



Deberes de los contratistas generales y los subcontratistas

Requisitos de la prevención de lesiones y enfermedades

Es requerido que todo empleador sujeto a la jurisdicción de Cal/OSHA tenga un Programa de prevención de lesiones y enfermedades (IIPP, sus siglas en inglés) por escrito y efectivo que incluye procedimientos para identificar peligros a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y métodos para corregir esos peligros. Los requisitos del IIPP incluyen lo siguiente:

1. La identificación de la persona responsable para poner en práctica el programa.
2. Un sistema para comunicar efectivamente con los empleados sobre asuntos de la seguridad y salud.
3. Un sistema para asegurar que los empleados cumplan con las prácticas de trabajo seguras y sanas. Esto debe incluir proporcionar refuerzo positivo para los empleados que sigan las reglas y acción apropiada para los empleados que infrinjan las reglas.
4. Procedimientos para realizar inspecciones en el lugar de trabajo para identificar y evaluar peligros. El IIPP por escrito debe explicar la frecuencia de las inspecciones y quien realiza las inspecciones.
5. Un procedimiento para realizar una investigación si un empleado se lesiona en el trabajo o tiene una enfermedad ocupacional.
6. Métodos para corregir rápidamente condiciones inseguras.
7. Capacitación e instrucción para los empleados y sus supervisores.
8. Archivos de la capacitación de los empleados y de las inspecciones del lugar de trabajo (con ciertas excepciones para empleadores con menos de 10 empleados).

Los contratistas generales y los subcontratistas tienen que implementar todos los requisitos de la regulación del Programa de prevención de lesiones y enfermedades, a menos que puedan demostrar que están exentos de ciertas provisiones específicas de la regulación. Por favor revise el texto completo de la regulación, se encuentra en el Código de Regulaciones de California, título 8, artículo 3203:

<https://www.dir.ca.gov/title8/3203.html>

Responsabilidad de empleadores múltiples

En sitios de trabajo de empleadores múltiples, dónde los empleados de más de un empleador están desempeñando trabajo, Cal/OSHA considera los siguientes empleadores responsables para asegurar la salud y seguridad de los empleados, incluso los empleados de otros empleadores:

1. Empleadores que directamente emplean a trabajadores expuestos a un peligro.
2. Empleadores que crean un peligro.



3. Empleadores que son responsables para controlar las condiciones de seguridad y salud en el sitio de trabajo, y que tienen la autoridad para asegurar que un peligro sea corregido.
4. Empleadores que tienen la responsabilidad de corregir un peligro.

Responsabilidad de empleadores múltiples es autorizado bajo el Código de Regulaciones de California, título 8, artículo 336.10:

https://www.dir.ca.gov/title8/336_10.html

Investigaciones, sanciones y penalidades

Empleadores deben notificar a Cal/OSHA inmediatamente (o dentro de ocho horas) de una muerte o lesión o enfermedad seria en el lugar de trabajo. Cal/OSHA investiga estos incidentes y puede emitir sanciones si infracciones son identificadas durante una investigación. Cal/OSHA también realiza investigaciones después de recibir una denuncia de un peligro de la salud o la seguridad. En sitios de trabajo que involucran múltiples empleadores, Cal/OSHA puede iniciar una investigación con uno o más de los empleadores.

Todas las sanciones incluyen una penalidad monetaria e indican la fecha en que la infracción debe ser corregida. Los importes de las penalidades dependen parcialmente de la clasificación de la infracción, sea esta regulatoria, general, seria, reincidente o deliberada. Otros factores considerados son si la infracción ha causado una lesión o enfermedad seria de un empleado, y si el empleador no ha cumplido con corregir una infracción previa que involucra la misma condición peligrosa.

Los importes bases de las penalidades, los importes mínimas y máximas, y los factores de ajuste de penalidades se enuncian en el Código de Regulaciones de California, título 8, artículo 336 <http://www.dir.ca.gov/title8/336.html>.

Aviso: Se requiere que Cal/OSHA refiera ciertas infracciones a autoridades locales o estatales para posible juicio penal. La condena puede resultar en:

- Una multa de hasta \$250,000 y/o encarcelamiento de hasta tres años.
- Una multa de hasta \$1.5 millón si el empleador es una corporación o sociedad de responsabilidad limitada y/o encarcelamiento de hasta tres años.